



RESOLUCIÓN

EXENTA N°

015- 081

REF.:

MODIFICA RESOLUCION QUE
OTORGA EMPADRONAMIENTO
INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO
QUE SE INDICA POR CAMBIO DE
REPRESENTANTE LEGAL.

PUERTO MONTT,

18 ENE 2011

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resoluciones Exentas N°2209 de 23 de Diciembre del 2004; N° 0085 de 02 de Julio de 1998 y N° 015/2693 de fecha 12 de Agosto de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 015/1230** de fecha 27 de septiembre de 2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento N° 446** con una duración indefinida a la Sala Cuna "**Caballito de Mar**" ubicada en **calle Vicente de Paul esquina Huaihuen s/n, de la comuna y ciudad de Ancud**, representada legalmente por el **Sr. Jorge Andrade Nitor**, para una capacidad total autorizada de 20 lactantes nivel sala cuna.

4.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2010 se recepciona en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles carta de doña María Maldonado Ulloa, Directora Técnica de la Sala Cuna "**Caballito de Mar**" del Hospital de Ancud, informando cambio de representante Legal del establecimiento.



5.- Que con fecha 12 de Enero de 2011 se recepciona en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Resolución Afecta N° 273 de fecha 06 de septiembre de 2010 del Director del Servicio de Salud Chiloé, en la cual consta la contratación don Cesar Mauricio Sierpe Garay como Director del Hospital de Ancud.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 015/1230 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2055 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA "CABALLITO DE MAR" UBICADO EN VICENTE DE PAUL ESQUINA HUAIHUEN, HOSPITAL DE ANCUD, COMUNA Y CIUDAD DE ANCUD, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CON CAPACIDAD 20 LACTANTES NIVEL SALA CUNA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. CESAR MAURICIO SIERPE GARAY, RUT N° 11.692.844-2.

La presente resolución, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**EVC/HOV/hov.
Distribución**

- La Interesada
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía JUNJI
- Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (DIRNAC).
- Directora Regional
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI.
- Encargada Jardines Infantiles Particulares
- OIRS
- Oficina de Partes. ✓